

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

13 de febrero de 2023 a las 9:40 horas.

Lugar de celebración

Salón de Plenos

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. José Luis Prieto Calderón, Vicepresidente Cuarto de la Diputación Provincial de Zamora

VOCALES

D./Dña. Elena Hernández Santana, Interventora

D./Dña. Juan Carlos Gris González, Secretario General

D./Dña. Nicolás Pérez Lorenzo, Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios

SECRETARIO

D./Dña. Genoveva Benítez de la Mano, Jefa del Servicio de Contratación

Asiste asimismo a esta sesión don José Luis Hernández Merchán, Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios.

Orden del día

1.-Revisión documentación: expediente 8196/2022 relativo al suministro de equipos de respiración autónoma y botellas de aire comprimido.

La mesa de contratación procede a la revisión de la documentación aportada por los licitadores CIF A28063485 DRÄGER HISPANIA, SA (propuesto como adjudicatario del lote 1) y CIF B33388091 ASCONSA SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL (propuesto como adjudicatario del lote 2).

A la vista de dicha documentación la mesa de contratación acuerda requerir la subsanación de la misma de conformidad con lo siguiente:

-DRÄGER HISPANIA, SA: deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura pública, inscrita en el registro mercantil, de apoderamiento de los apoderados mancomunados que a su vez otorgan los poderes.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

-En relación con el aval electrónico presentado, los firmantes no tienen acreditado ante esta Diputación su poder para actuar en representación de la entidad avalista, debiendo aportar las correspondientes escrituras públicas de apoderamiento.

-ASCONSA SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL: deberá aportar la siguiente



documentación:

- DNI del representante.

- Escritura de apoderamiento inscrita en el Registro Mercantil. La inscripción en el Registro Mercantil no será necesaria si se trata de poderes especiales otorgados para este acto concreto de la licitación.

-Solvencia económica. Deberá acreditar un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior a 4.500 €.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). En el caso de que el licitador esté acogido al SII (Sistema de Información Inmediata) la acreditación de este requisito podrá realizarse a través del correspondiente modelo 303. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese importe deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

-Solvencia técnica. En relación con el conjunto botella y válvula deberá acreditar que dispone de certificado conjunto CE de tipo según la Directiva 97/23/CE.

- Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

-Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

-Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

